AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2026

En Domeño, siendo las 10:30 horas del día 18 de mayo de 2026, se procede a la celebración de la sesión extraordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. presidente D. Aitor Sola Ochotea y contando con la presencia de los Sres. concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como secretaria, Dª. Eva Mª León Gárriz.

Concejales asistentes:
- D. Ibai Moreno Ibañez
- D. Rafael Alday Aguirreche
- Dña. Maider Eslaba Guarrotxena

Concejales ausentes:

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.- Motivación de la sesión extraordinaria.

El Sr. Presidente explica que la motivación de la sesión es la urgencia de adjudicar el contrato de obras de trabajos forestales y sacar a licitación el contrato de suministro del equipamiento del centro social de Usún.

2.-Contratación de las obras de trabajos forestales.

Visto lo actuado en el expediente de contratación de las obras de **"Trabajos forestales a ejecutar en el Valle de Romanzado en la campaña 2025-2026"**

Visto que dicha contratación se ha tramitado por procedimiento simplificado y visto que han concurrido a la licitación los siguientes licitadores: OSCAR GOÑI BULDAIN y EULEN S.A.

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato a OSCAR GOÑI BULDAIN. con NIF. 44639605D, por ser la que mayor puntuación ha obtenido, habiendo aportado la misma la documentación del punto 14 del pliego en el plazo establecido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **la Corporación por unanimidad acuerda:**

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y adjudicar definitivamente el contrato de las obras de **""Trabajos forestales a ejecutar en el Valle de Romanzado en la campaña 2025-2026"** a la empresa OSCAR GOÑI BULDAIN con NIF. 44639605D por el precio 43.000 EUROS (sin incluir IVA).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores e informarles de que la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante 10 días naturales desde la notificación de la presente.

Informar a la empresa adjudicataria de que, en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la presente resolución, deberá presentar los documentos establecidos en la cláusula 15 del pliego.

Tercero.- Facultar al Sr. alcalde para la firma del contrato administrativo y demás documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3.- Modificación presupuestaria nº 1.

Visto el informe de intervención de Eva Maria León Gárriz a fecha 11 de mayo de 2026 por el que se propone la aprobación del expediente de MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 1 que incluye las siguientes:

1- **Suplemento de crédito**. En el presupuesto para esta anualidad figura la aplicación presupuestaria para equipamiento centro turístico de hostelería y comercio por un importe de 26.176,77 euros. Una vez elaborado el proyecto para el equipamiento del centro se ha proyectado un presupuesto de 100.047,71 euros más IVA así como 9.095,25 euros más IVA de honorarios de redacción de proyecto. De cara a dotar presupuesto no se tiene en cuenta el importe del IVA ya que se recupera por la tipología de inversión. No siendo suficiente la dotación presupuestaria reflejada en el presupuesto se plantea modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito por la diferencia.

   La partida presupuestaria y su financiación son:

Suplemento de crédito		
Partida	**Denominación**	**Importe**
1 4300 6330001	Equip. C. Turístico de host. y comercio	82.966,19 €
	Total suplemento de crédito	**82.966,19 €**
Financiación		

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	**Denominación**	**Importe**
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	82.966,19 €
	Total Financiación	**82.966,19 €**

2- Crédito Extraordinario. No contando el presupuesto con un gasto que ha surgido de manera extraordinaria en esta anualidad para asumir el coste de pagar un hotel canino para alojar a dos perros abandonados que están en el municipio. El coste del hotel canino asciende a 10 euros día estimándose un coste de 6.000,00 euros.
La partida presupuestaria y su financiación son:

Crédito extraordinario		
Partida	**Denominación**	**Importe**
1 3110 22113	Alojamiento animales abandonados	6.000,00 €
	Total crédito extraordinario	**6.000,00 €**
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	**Denominación**	**Importe**
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	6.000,00 €
	Total Financiación	**6.000,00 €**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 214 y 202 de la LFHL, la Corporación por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria y someter a exposición pública en el tablón municipal durante quince días naturales a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública. Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor, una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

4.-Contrato de suministro y amueblamiento del Centro de turismo y hostelería de Usun.

Visto el Proyecto de Amueblamiento y dotación del Centro turístico, hostelería y comercio de Usun redactado en septiembre de 2025 por el arquitecto Juan Antonio Franco Usoz.

Visto el informe de la unidad gestora del expediente por el que se justifica el suministro a realizar, visto el informe jurídico y la existencia de consignación presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 58 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de contratos y en virtud de las atribuciones que confieren los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación del suministro Amueblamiento y dotación del Centro turístico, hostelería y comercio de Usun.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el contrato cuyo procedimiento de tramitación será abierto inferior al umbral comunitario, según el cual la adjudicación habrá de recaer en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo al vigente presupuesto.

CUARTO.- Anunciar la licitación pública en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la LFCP.

5.-Urgencia. El equipo de gobierno presenta para su inclusión por urgencia el siguiente punto:

Inicio del expediente para declarar existencia de cabras asilvestradas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la Corporación somete a votación la inclusión del punto por urgencia siendo cuatro votos a favor, que constituyen la mayoría legal requerida, por lo que se acuerda incluir el punto por urgencia.

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

El Sr. Alcalde informa de la existencia de cabras asilvestradas y sin control en la zona de Bigüezal y la necesidad de su caza y captura debido al riesgo por transmisión de enfermedades y por seguridad.

Continúa manifestando que para ello es necesario instruir expediente de acuerdo con el artículo 126.3 del Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en desarrollo de la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra que determina para estos casos: "*la autoridad local previo acuerdo de la Corporación, publicará bando concediendo un plazo de veinte días para que el dueño o dueños del ganado lo retire del monte. Transcurrido dicho plazo y previo nuevo acuerdo de la Corporación, declarará al ganado como animales asilvestrados, a los efectos de su caza. Dicho acuerdo será publicado en el tablón de anuncios de la localidad a partir del cual podrán, con permiso de la Autoridad competente en materia de caza, proceder a realizar batidas para su caza y captura*".

Por todo ello SE ACUERDA por unanimidad de los Corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente establecido:

Único.- Publicar bando en el tablón de anuncios del Ayuntamiento concediendo un plazo de veinte días para que el dueño o dueños de las cabras existentes en la zona de Bigüezal las recoja del monte.

10.-Urgencia El equipo de gobierno presenta para su inclusión por urgencia el siguiente punto:

Modificación del callejero de Bigüezal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la Corporación somete a votación la inclusión del punto por urgencia siendo cuatro votos a favor, que constituyen la mayoría legal requerida, por lo que se acuerda incluir el punto por urgencia.

Habiéndose solicitado por el Concejo de Bigüezal, en cumplimiento de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura**, el cambio de denominación de la plaza de "Don Amadeo Marco" por el de "La Plaza".**

Visto el artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dispone "Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
https://romanzado-erromantzatua.eus/

numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas.

Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente."

Visto el artículo del Decreto Foral 102/1994 de 16 de mayo, por el que se dictan las Normas para el Mantenimiento de los Callejeros de Navarra que establece: "Los Ayuntamientos y, en su caso, los Concejos, comunicarán todas las altas, modificaciones y bajas que se produzcan en la composición y denominación de sus vías a la Sección de Estadística del Servicio de Economía del Departamento de Economía y Hacienda."

La Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del callejero municipal para cambiar la denominación de la Plaza de "Don Amadeo Marco" por el nombre de "La Plaza".

Segundo.- Someter a exposición pública el expediente previo anuncio en el Bon y tablón municipal por plazo de 20 días hábiles a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones. El acuerdo de aprobación inicial pasara a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones debiéndose publicar para la producción de plenos efectos jurídicos junto con el texto definitivo en el B.O.N.

Tercero.- Notificar a los interesados y Tracasa el presente acuerdo a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. presidente ordenó levantar la sesión siendo las 11 horas, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma del Sr. alcalde-presidente, y que yo como secretario, certifico.

73109981L AITOR SOLA (R: P3120900J)
Firmado digitalmente por 73109981L AITOR SOLA (R: P3120900J)
Fecha: 2026.06.15 11:15:22 +02'00'

44615965J EVA MARIA LEON (R: P3120900J)
Firmado digitalmente por 44615965J EVA MARIA LEON (R: P3120900J)
Fecha: 2026.06.15 11:15:34 +02'00'